



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2363/2014

VISTO: El Expte. C.D. N° 7203/14 de fecha 24/04/2014 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, donde remite Acuerdo de Hermanamiento e Integración suscripto entre la Intendencia Departamental de Florida de la República Oriental del Uruguay y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el “Acuerdo de Hermanamiento e Integración”, tiene la intención de estrechar la amistad entre ambos Municipios para fortalecer la relación bilateral entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.-

Que, el presente acuerdo tiene como objeto promover la cooperación, la integración y complementación de las Partes, en base a principios de igualdad, confianza y beneficio mutuo en una relación a largo plazo.-

Que, en su cláusula segunda el Acuerdo, promueva a que las Partes realicen acciones tendientes a la cooperación y complementación mutua en las siguiente áreas: a) Políticas Públicas; b) Integración Productiva; c) Asuntos Culturales y Educativos; d) Deporte y Recreación; e) Fortalecimiento Institucional; f) Ciencia y Tecnología; g) Turismo; h) Programas de inclusión social; i) Otras áreas de interés común que favorezcan la integración regional.-

Que, en conformidad a lo expresado en Despacho N° 028/14 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/05/2014, resuelve por unanimidad homologar el “Acuerdo de Hermanamiento e Integración” referenciado.-

Que, este Cuerpo Deliberativo propicia y apoya todas las acciones tendientes a fortalecer los lazos de amistad e integración con la Comuna de Florida de la República Oriental del Uruguay, debiendo al efecto dictarse la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el “Acuerdo de Hermanamiento e Integración”, celebrado en fecha 25 de Marzo de 2014, ente la Intendencia Departamental de Florida de la República Oriental del Uruguay, representada por su Intendente Departamental, Don Carlos Enciso Christiansen y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por su Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Intendencia Departamental de Florida de la República Oriental del Uruguay.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.727/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA